



# Prosperidad Social

## INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

Código: F-GC-8

### PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Versión: 4

Página 1 de 10

**FECHA CORTE DEL INFORME** | 28 | **NOVIEMBRE** | 2024

<b>APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZÓN SOCIAL</b>	Municipio de VISTA HERMOSA- META		<b>NIT No:</b>	892.099.173-8		
<b>Nº CONTRATO O CONVENIO:</b>	<b>FECHA DEL CONVENIO:</b>	<b>VIGENCIA DEL CONVENIO</b>				<b>No. de expediente Gestor Documental (ORFEO O DELTA)</b>
359 FIP 2021	03   06   21	<b>DESDE:</b> 12   08   2021	<b>HASTA:</b> 31   12   2022	E-2020-2203-234456		
<b>OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO</b>						
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el <b>Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP</b> y la <b>ENTIDAD TERRITORIAL</b> , para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.						
<b>PARTES DEL CONTRATO O CONVENIO:</b>	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ		<b>NIT o C.C. No:</b>	900.039.533-8		
	MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA		<b>NIT o C.C. No:</b>	892.099.173-8		
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS M/CTE. (\$820,557,005).</b>					
<b>MODIFICACIONES CONTRACTUALES</b>	<b>Adiciones (si aplica):</b>	No aplica.				
	<b>Suspensiones y reinicios (si aplica):</b>	No aplica.				
	<b>Prórrogas (si aplica):</b>	Prorroga mediante otro sí No. 1 hasta el 31 de julio de 2022. Prorroga mediante otro sí No. 2 hasta el 31 de diciembre de 2022.				
	<b>Otrosí de obligaciones o</b>	No aplica.				



# Prosperidad Social

## INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS

**Código:** F-GC-8

### PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

**Versión:** 4

Página 2 de 10

	<b>productos (si aplica):</b>									
<b>MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO (ver en la póliza)</b>	<b>Aseguradora o garante</b>	<b>Identificación y No. de Garantía</b>	<b>Vigencia del Mecanismo de Cobertura del Riesgo</b>							
	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	380-47-994000117007	<b>DESDE</b>	09	08	2021	<b>HASTA</b>	31	10	2023
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR Y CARGO:</b>	Oscar Javier Becerra – Profesional especializado									
<b>NOMBRE DEL INTERVENTOR (SI APLICA):</b>	No aplica para el convenio (Del contrato derivado del convenio: Consorcio AJS)									
<b>ÁREA O DEPENDENCIA:</b>	Dirección de infraestructura social y hábitat									

### HECHOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL DE RECLAMACIÓN DE SEGURO:

Para el convenio interadministrativo No 359 de 2021 suscrito con el Municipio de Vistahermosa - Meta, que, en el marco del cumplimiento de las obligaciones de la entidad territorial, se deriva el contrato de obra pública No. 269 de 2021 con PARCOR S.A.S. R/L SANDRA INES CORREA VASQUEZ suscrito el 14 de diciembre de 2021, para el cual Prosperidad Social asignó la Interventoría Consorcio AJS con acta de asignación de interventoría No Z6-060 del 27 de enero de 2022, se presentan los siguientes hechos que motivan el presunto Incumplimiento:

**HECHO 1:** El contrato de obra No. 269 de 2021 cumplió plazo de ejecución contractual el 11 de noviembre del 2022, sin alcanzar a realizar la ejecución total del proyecto.

**HECHO 2:** Las obras ejecutadas corresponde al 50,52% de la ejecución total, las cuales fueron recibidas a satisfacción por la interventoría CONSORCIO AJS mediante el Acta de entrega y recibo final del objeto contractual fechada del 07 de junio de 2023. A la fecha el municipio de Vistahermosa no ha suscrito el Acta de entrega y recibo final del objeto contractual.

**HECHO 3:** No se presentó la respuesta a los requerimientos de la supervisión (S-2022-4301-143816, S-2022-4301-167190, S-2022-4301-206345, S-2022-4301-322436, S-2022-4301-461498, S-2023-4301-027049 y S-2023-4301-2075898) en cuanto a la entrega de documentación, soportes, compromisos e insumos en la debida oportunidad y calidad.



#### CONSIDERACIONES RELEVANTES QUE JUSTIFICAN EL PRESENTE INFORME:

##### CONSIDERACIÓN 1:

El 09 de mayo de 2022 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2022-4301-143816 con asunto: "Cumplimiento de obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 359 FIP de 2021 – Atraso en ejecución de contrato de obra No. 269 de 2021"

##### CONSIDERACIÓN 2:

El 02 de junio de 2022 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2022-4301-167190 con asunto: "Requerimiento a posible incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 359 FIP de 2021 – Atraso en ejecución de contrato de obra No. 269 de 2021".

##### CONSIDERACIÓN 3:

El 06 de julio de 2022 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2022-4301-206345 con asunto: "Posible incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 359 FIP de 2021 – Atraso en ejecución de contrato de obra No. 269 de 2021".

##### CONSIDERACIÓN 4:

El 05 de septiembre de 2022 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2022-4301-322436 con asunto: " Reiteración posible incumplimiento de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 359 FIP 2021 - – Atraso en ejecución de contrato de obra derivado del convenio".

##### CONSIDERACIÓN 5:

El 22 de diciembre de 2022 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2022-4301-461498 con asunto: "REQUIRIMIENTO FINAL AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 359 FIP 2021 - Municipio de Vistahermosa - Meta".

##### CONSIDERACIÓN 6:

El 24 de enero de 2023 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2023-4301-027049 con asunto: " Terminación del Convenio No. 359 FIP 2021 de Vistahermosa – Meta".

##### CONSIDERACIÓN 7:

El 30 de junio de 2023 la interventoría CONSORCIO AJS remitió el comunicado No. CTO207-FIP. AJS – 00867– DIR con asunto: "Estado General del CTO de obra 269-2021".



#### **CONSIDERACIÓN 8:**

El 15 de julio de 2023 la interventoría CONSORCIO AJS remitió el comunicado No. CTO207-FIP. C.AJS – 00878–JPDIR con asunto: "SOLICITUD DE ACTAS DE TERMINACIÓN DEL CTO 269 DE 2021 Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEL OBJETO CONTRACTUAL".

#### **CONSIDERACIÓN 9:**

El 03 de agosto de 2023 la supervisión del convenio remitió el comunicado No. S-2023-4301-2075898 con asunto: "Solicitud de pronunciamiento previo a inicio de acciones judiciales frente a motivos de presunto incumplimiento en el plazo de ejecución finalizado el 31/12/2022 del Convenio No. 359 FIP 2021", indicando entre otros:

*“Así las cosas, se solicita a la entidad territorial remitir respuesta dentro de los 5 días hábiles posteriores al envío de esta comunicación mediante correo electrónico, atendiendo el requerimiento de remitir la siguiente documentación debidamente suscrita para adelantar los trámites administrativos correspondientes:*

- *Acta de posesión y cedula de la persona que firmara el acta de liquidación (Alcalde).*
- *Contrato de obra.*
- *Póliza y aprobación inicial del contrato de obra.*
- *Acta de inicio.*
- *Otrosíes del contrato de obra.*
- *Acta de terminación.*
- *Acta de entrega y recibo final.*
- *Acta de liquidación (si aplica).*
- *Actas parciales de ejecución de obra.*
- *Póliza y aprobación actualizada de estabilidad de la obra al acta de entrega y recibo final. (si aplica).*
- *Acta de entrega y compromiso de sostenibilidad o Acta de cierre de proyecto (se suscribirá con AV3)*
- *Informe financiero cuando la entidad territorial maneja recursos mediante cuenta de bancaria con sus respectivos reintegros de rendimientos financieros según CIRCULAR 15 de 2023.*
- *Informe de la ENTIDAD TERRITORIAL sobre el estado de cumplimiento del OBJETO y CLAUSULADO del CONVENIO con sus respectivos soportes.*

*En caso de no respuesta, o que la misma no sea suficiente para superar el presunto incumplimiento, se procederá a requerir a la subdirección de contratación la toma de las acciones necesarias.” ((del cual la ENTIDAD TERRITORIAL no ha remitido respuesta suficiente).”*



### NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS

De acuerdo con lo anterior, deberá indicar de manera, clara, concreta y por separado en el siguiente cuadro la(s) clausula(s) y la(s) **obligación(es) general(es) o específica(s)**, que debió o debieron ser cumplidas por el contratista de acuerdo a lo consignado en el contrato o convenio, así como la(s) **actividad(es) que debían o debieron desarrollarse o producto(s) a entregarse** de acuerdo a lo pactado con el contratista o en el plan de trabajo establecido por la dependencia entregado al mismo, y en la casilla de **evidencia del supervisor** indique solo el medio (correo electrónico, memorando u oficio) por el cual se le solicitó o reiteró al contratista el cumplimiento de la obligación o entrega del producto o actividad, así como los medios con los que dio o hay dado respuesta el contratista (si las hubo) en ese mismo orden cronológico, señalando los folios donde se pueden encontrar, y en la casilla **Seguimiento descrito en el HECHO No.** solo se indica el número del(os) hecho(s) que se encuentran arriba narrados, y que permiten entender el desarrollo del presunto incumplimiento de manera coherente.

#	CLAUSULA / OBLIGACIÓN (general o específica).	Actividad(es) a desarrollar o producto a entregar	EVIDENCIA DEL SUPERVISOR	Seguimiento descrito en el HECHO No. (ver cuadro anterior)
1	CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:  5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial "Mejoramiento de vías terciarias con alternativa de placa huella en las veredas caño madreño, rosales y alto delicias, en el municipio de Vista hermosa -Meta."	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicado S-2022-4301-143816 del 09/05/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-167190 del 02/06/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-206345 del 06/07/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-322436 del 05/09/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-461498 del 22/12/2022</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-027049 del 24/01/2023</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-2075898 del 03/08/2023</li> </ul>	Hecho 3



2	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial “Mejoramiento de vías terciarias con alternativa de placa huella en las veredas caño madroño, rosales y alto delicias, en el municipio de Vista hermosa -Meta.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicado S-2022-4301-143816 del 09/05/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-167190 del 02/06/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-206345 del 06/07/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-322436 del 05/09/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-461498 del 22/12/2022</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-027049 del 24/01/2023</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-2075898 del 03/08/2023</li> <li>• Comunicado CTO207-FIP. AJS – 00867– DIR del 30/06/2024</li> <li>• Comunicado CTO207-FIP. C.AJS – 00878–JPDIR del 15/07/2024</li> </ul>	Hecho 3
3	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial “Mejoramiento de vías terciarias con alternativa de placa huella en las veredas caño madroño, rosales y alto delicias, en el municipio de Vista hermosa -Meta.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicado S-2022-4301-143816 del 09/05/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-167190 del 02/06/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-206345 del 06/07/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-322436 del 05/09/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-461498 del 22/12/2022</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-027049 del 24/01/2023</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-2075898 del 03/08/2023</li> <li>• Comunicado CTO207-FIP. AJS – 00867– DIR del 30/06/2024</li> <li>• Comunicado CTO207-FIP. C.AJS – 00878–JPDIR del 15/07/2024</li> </ul>	Hechos 1 y 2



4	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial “Mejoramiento de vías terciarias con alternativa de placa huella en las veredas caño madreño, rosales y alto delicias, en el municipio de Vista hermosa -Meta.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicado S-2022-4301-143816 del 09/05/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-167190 del 02/06/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-206345 del 06/07/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-322436 del 05/09/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-461498 del 22/12/2022</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-027049 del 24/01/2023</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-2075898 del 03/08/2023</li> <li>• Comunicado CTO207-FIP. AJS – 00867– DIR del 30/06/2024</li> <li>• Comunicado CTO207-FIP. C.AJS – 00878–JPDIR del 15/07/2024</li> </ul>	Hechos 1 y 2
5	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL- FIP cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial “Mejoramiento de vías terciarias con alternativa de placa huella en las veredas caño madreño, rosales y alto delicias, en el municipio de Vista hermosa -Meta.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicado S-2022-4301-143816 del 09/05/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-167190 del 02/06/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-206345 del 06/07/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-322436 del 05/09/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-461498 del 22/12/2022</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-027049 del 24/01/2023</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-2075898 del 03/08/2023</li> <li>• Comunicado CTO207-FIP. AJS – 00867– DIR del 30/06/2024</li> <li>• Comunicado CTO207-FIP. C.AJS – 00878–JPDIR del 15/07/2024</li> </ul>	Hechos 1 y 2



6	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.</p>	<p>Ejecutar el proyecto de infraestructura social vial "Mejoramiento de vías terciarias con alternativa de placa huella en las veredas caño madroño, rosales y alto delicias, en el municipio de Vista hermosa -Meta."</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicado S-2022-4301-143816 del 09/05/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-167190 del 02/06/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-206345 del 06/07/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-322436 del 05/09/2022</li> <li>• Comunicado S-2022-4301-461498 del 22/12/2022</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-027049 del 24/01/2023</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-2075898 del 03/08/2023</li> </ul>	Hechos 1 y 2
7	<p>CLAUSULA 3.2: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL:</p> <p>43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, e cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP.</p>	<p>Suscripción de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA con el COMPROMISO de sostenibilidad previo a la presentación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Otrosíes del contrato de obra.</li> <li>2. Acta de terminación.</li> <li>3. Acta de entrega y recibo final.</li> <li>4. Acta de liquidación (si aplica).</li> <li>5. Actas parciales de ejecución de obra.</li> <li>6. Póliza y aprobación actualizada de estabilidad de la obra al acta de entrega y recibo final. (si aplica).</li> <li>7. Informe de la ENTIDAD TERRITORIAL sobre el estado de cumplimiento del OBJETO y CLAUSULADO del CONVENIO con sus respectivos soportes.</li> <li>8. Plan de sostenibilidad y Certificado de gestión y apropiación de recursos con validación del GIT de Administración Funcional y Sostenibilidad</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicado S-2023-4301-027049 del 24/01/2023</li> <li>• Comunicado S-2023-4301-2075898 del 03/08/2023</li> <li>• Comunicado CTO207-FIP. AJS – 00867– DIR del 30/06/2024</li> <li>• Comunicado CTO207-FIP. C.AJS – 00878–JPDIR del 15/07/2024</li> </ul>	Hechos 1, 2 y 3



### CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA, COOPERANTE O ASOCIADO EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Se recomienda realizar las acciones contractuales/legales pertinentes, con el fin de:

- i. Declarar que en el desarrollo del convenio no se realizó la totalidad del proyecto, donde se ejecutó el 57.28% del objeto del presente convenio.
- ii. Llevar a cabo el trámite del procedimiento contractual de reclamación de seguro por los perjuicios causados al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, por la no ejecución del 100% de las obligaciones del convenio interadministrativo, con lo cual no se cumplió el objeto y fin del proyecto que tenía por propósito aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social.

Los perjuicios causados se estiman en la suma de **\$91.496.272,81.**, correspondientes a tres pagos de interventoría, relacionados a continuación.:

Pagos interventoría		
Fecha	valor	orden de pago
12/10/2021	\$ 14.296.292,63	271819221
3/08/2022	\$ 38.599.990,09	235462422
23/06/2023	\$ 38.599.990,09	188441523
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 91.496.272,81</b>	

- iii. Realizar la reclamación de seguro a la compañía garante.
- iv. Solicitar a la compañía garante la efectividad de la garantía.
- v. Los demás que sean necesarios y considerados por la ENTIDAD.

### ANEXOS



**Prosperidad Social**

**INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA PARA CITACIÓN A AUDIENCIAS**

**Código:** F-GC-8

**PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL**

**Versión:** 4

Página **10** de **10**

- 1) Comunicado No. S-2022-4301-143816 con asunto: "Cumplimiento de obligaciones del Convenio Interadministrativo No. 359 FIP de 2021 – Atraso en ejecución de contrato de obra No. 269 de 2021"
- 2) Comunicado No. S-2022-4301-167190 con asunto: "Requerimiento a posible incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 359 FIP de 2021 – Atraso en ejecución de contrato de obra No. 269 de 2021".
- 3) Comunicado No. S-2022-4301-206345 con asunto: "Posible incumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 359 FIP de 2021 – Atraso en ejecución de contrato de obra No. 269 de 2021".
- 4) Comunicado No. S-2022-4301-322436 con asunto: " Reiteración posible incumplimiento de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 359 FIP 2021 - – Atraso en ejecución de contrato de obra derivado del convenio".
- 5) Comunicado No. S-2022-4301-461498 con asunto: "REQUIRIMIENTO FINAL AL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO de obligaciones del convenio INTERADMINISTRATIVO No. 359 FIP 2021 - Municipio de Vistahermosa - Meta".
- 6) Comunicado No. S-2023-4301-027049 con asunto: " Terminación del Convenio No. 359 FIP 2021 de Vistahermosa – Meta".
- 7) Comunicado No. CTO207-FIP. AJS – 00867– DIR con asunto: "Estado General del CTO de obra 269-2021".
- 8) Comunicado No. CTO207-FIP. C.AJS – 00878–JPDIR con asunto: "SOLICITUD DE ACTAS DE TERMINACIÓN DEL CTO 269 DE 2021 Y ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEL OBJETO CONTRACTUAL".
- 9) Comunicado No. S-2023-4301-2075898 con asunto: "Solicitud de pronunciamiento previo a inicio de acciones judiciales frente a motivos de presunto incumplimiento en el plazo de ejecución finalizado el 31/12/2022 del Convenio No. 359 FIP 2021".
- 10) Órdenes de pago de interventoría del convenio No 359 FIP 2021.
- 11) Informe extraordinario de interventoría.
- 12) Último informe de supervisión.

**FIRMA DEL SUPERVISOR  
(OSCAR JAVIER BECERRA MORA)**